

VISTO: El Art.93, numeral 1), literales J) y K), de la Constitución de la República.

VISTO : El Protocolo Financiero, suscrito el 14 de diciembre de 2010, entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República Francesa, destinado al proyecto de saneamiento de cinco ciudades, por un monto máximo de 78,500,000 € (setenta y ocho millones quinientos mil euros).

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR el Protocolo Financiero suscrito en fecha 14 de diciembre de 2010, entre el gobierno de la República Dominicana, representado por el señor Vicente Bengoa Albizu, Ministro de Hacienda y el Gobierno de la República Francesa, representado por Roland Dubertrand, Embajador de Francia en República Dominicana, mediante el cual el Gobierno de la República Francesa concede al Gobierno de la República Dominicana unos aportes financieros, destinados al proyecto de saneamiento de cinco ciudades, proyecto que se inscribe en las prioridades de desarrollo de la República Dominicana y que será realizado en cofinanciamiento con el gobierno de la República Dominicana, estos aportes, bajo la forma de un préstamo gubernamental francés, de un monto máximo de 78,500,000 € (setenta y ocho millones quinientos mil euros), financian para la ejecución del proyecto mencionado más arriba:

- La compra en Francia de Bienes y servicios franceses;
- La compra de Bienes y servicios dominicanos o extranjeros en el límite del 25% de los aportes definidos, quedando bajo la responsabilidad de los proveedores franceses la ejecución de los contratos correspondientes; que copiado a la letra dice así:

Res. que aprueba el Protocolo financiero de fecha 14 de diciembre de 2010, entre el gobierno de la República Dominicana y el gobierno de la República Francesa, por un monto máximo de 78,500,000 € (setenta y ocho millones quinientos mil euros) para el proyecto de Saneamiento de cinco ciudades.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de julio del año dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,
Secretario.

JUAN OLANDO MERCEDES SENA,
Secretario.

jf